



094/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 señala: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados(...)", así mismo el Artículo 235 indica que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "(...)La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria(...)", y en su Artículo 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ordenanza Municipal N° 064/2013, en su "Artículo Segundo. - Aprobar el REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS ORDINARIAS Y POR EXCEPCIÓN a ser aplicado en la jurisdicción de la ciudad de El Alto, en sus 25 artículos, disposiciones transitorias y abrogatoria". Asimismo, en su Reglamento, Capítulo III, artículo 21 refiere.- (Requisitos de Aprobación de Planimetrías por Consolidación).

Que, se tiene memorial de fecha 23 de noviembre de 2010, la solicitud de los interesados quienes requieren la Aprobación de Planimetría de la Urbanización "San Francisco I", ubicada en el Distrito Municipal N° 8 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, se tiene Fotocopia Validada de Escritura Pública N° 340/2007, de fecha 20 de junio de 2007, referente a Testimonio de Escritura Pública de Aclaración y Ratificación de cambio de Jurisdicción de Lote de Terreno, con una superficie de 30622.00 m2.

Que, se adjunta documentos privados de las Actas Notariadas de Conformidad de Deslinde Voluntario de Lote de Terreno.

Que, se tiene, Levantamiento Topográfico Georreferenciado de fecha 10 de noviembre de 2020, original y visado, con numero de registro 199081, estas coordenadas determinan una superficie Total de 99750.00 m2.

Que, se tiene Informe con CITE: DAT/UV/INF/257/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, elaborado por el Procesador Vial, que señala: "De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de Vialidad revisó el Georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado; se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico y dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación".

Que, se tiene Fotocopia Validada de Escritura Pública 789/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Gregorio Canaviri Canaviri (Cedente). Fotocopia Validada de Folio Real con matrícula 2.01.4.01.0280317, de fecha 06/11/2023, por una superficie de 200.00 m2.

Que, se tiene Fotocopia Validada de Escritura Pública 790/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El



094/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Alto y los interesados (Cedentes). Fotocopia Validada de Folio Real con matrícula 2.01.4.01.0280405 de fecha 11/12/2023, por una superficie de 10037.14 m².

Que, se arrima Fotocopia Validada de Escritura Pública 791/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los interesados (Cedentes). Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0280172 de fecha 06/11/2023, el cual indica una superficie de 28566.43 m².

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/215/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, elaborado por el Técnico del Área de Cartografía, el mismo que refiere: "El polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado. En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 99.750,00m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico".

Que, se tiene Informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/859/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, elaborado por el Procesador de Planimetrías - U.A.T., donde refiere: "La Planimetría de URBANIZACIÓN "SAN FRANCISCO 1-A" (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N° 8, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera: En Área Residencial 60846.28 m², Área de Equipamiento 6437.53 m²; Área Verde 1496.51 m²; Vías Públicas 30969.68 m², haciendo un Total de 99750.00 m²".

Que, se adjunta Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 010/25, de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba en la vía administrativa municipal la Planimetría (Vía Consolidación) URBANIZACIÓN "SAN FRANCISCO 1-A", ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto.

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/743/2025, de fecha 10 de julio de 2025, del Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, que concluye, que el presente trámite de aprobación en la vía administrativa municipal la Planimetría (Vía Consolidación) de la URBANIZACIÓN "SAN FRANCISCO 1-A", ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la normas municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 (Objeto). - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 010/25, de fecha 13 de marzo de 2025, que resuelve **APROBAR** en la vía administrativa municipal, la **PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN)** de la **URBANIZACIÓN "SAN FRANCISCO 1-A"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	60846.28 m ²	61.00 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	6437.53 m ²	6.45 %
ÁREA VERDE	1496.51 m ²	1.50 %
VÍAS PÚBLICAS	30969.68 m ²	31.05 %
TOTAL	99750.00 m ²	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas, de acuerdo Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.117/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.



094/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO 4 (Compromiso de Regularización). - La Junta de Vecinos de la Urbanización "San Francisco 1-A", deberá iniciar el trámite de regularización de la Cesión de Áreas de la superficie de 101.15 m², una vez aprobada la presente Resolución por el Concejo Municipal en un plazo máximo de 120 días hábiles, de manera indefectible.

ARTÍCULO 5 (De la Remisión). - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 6 (De su Cumplimiento). - Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Illimani entre la Av. Arica y la Av. Japón, del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Cal Francisco Quiroga Yajra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO